



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 200- 2024-MPS/CM

Sechura, 22 de noviembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, se trató como punto de Agenda en Orden del Día: el Acuerdo de Concejo N° 184-2024-MPS/CM, de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **ACUERDOS** (...), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "Los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, de acuerdo con el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 184-2024-MPS/CM, de fecha 13 de noviembre de 2024, se acordó autorizar el viaje de cuatro (04) Regidores Municipales: **Sr. Benigno de la Cruz Siesquén; Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara**, a la Ciudad de Piura, desde el 27 al 29 de noviembre del presente año, **para asistir a la II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES PIURA 2024 "Atribuciones de las Municipalidades en Seguridad Ciudadana y Serenazgo"** (...);

Que, durante el desarrollo de la sección de pedidos efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, la **Tec. Aracely Milagros Eche Pazo**, solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 184-2024-MPS/CM, de fecha 13 de noviembre de 2024, por cuanto mediante comunicación electrónica, el Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM les informó que la II CONVENCIÓN NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES PIURA 2024 "Atribuciones de las Municipalidades en Seguridad Ciudadana y Serenazgo", que se llevaría a cabo los días 27, 28 y 29 de noviembre del 2024 en la ciudad de Piura, ya no se iba a realizar en Piura si no se iba a trasladar a la ciudad de Tarapoto debido a la **Crisis hídrica** que viene afectando a la referida ciudad de Piura;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD adoptó el siguiente acuerdo:

(2) ... Continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 200-2024-MPS/CM

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el ACUERDO DE CONCEJO N° 184-2024-MPS/CM, de fecha 13 de noviembre de 2024, que autorizó el viaje de los Regidores Municipales: Sr. Benigno de la Cruz Siesquén; Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara, a la Ciudad de Piura, los días 27, 28 y 29 de noviembre del 2024, para asistir a la II CONVENCION NACIONAL DESCENTRALIZADA DE AUTORIDADES MUNICIPALES PIURA 2024 "Atribuciones de las Municipalidades en Seguridad Ciudadana y Serenazgo"; de conformidad a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los Regidores Municipales: Sr. Benigno de la Cruz Siesquén; Sra. Paola Noelia Fiestas Calderón; Tec. Aracely Milagros Eche Pazo; Tec. Miriam Elizabeth Antón Alcántara, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Tesorería y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Ale.

JAPQ/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
RECEPCIONADO
29 NOV 2024
N° REG: 2293 HORA: 3:41 pm
N° FOLIOS: 02 FIRMA: